

**DECRETO N° 341/26**

22 de julio de 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,**VISTO;**

El Decreto Nro. 232/26 de fecha 20 de mayo de 2026, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de julio de 2026;

Y CONSIDERANDO;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, la cual importará un incremento del 7% sobre los salarios básicos vigentes a abril de 2026 acordados por cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

- a) 3 % (Tres por ciento), a partir del 1 de julio de 2026;
- b) 4 % (Cuatro por ciento), a partir del 1 de septiembre de 2026

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos Quince mil Cuatrocientos Doce con 00/100 (\$15.412,00), a partir del 01 de julio de 2026, y pesos Quince mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 (\$15.993,00), a partir del 01 de septiembre de 2026, a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

**POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE
RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;**

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 7% sobre los salarios básicos vigentes a abril de 2026 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

a) 3 % (Tres por ciento), a partir del 1 de julio de 2026

b) 4 % (cuatro por ciento), a partir del 1 de septiembre de 2026

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

A partir del 1º de julio de 2.026:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 980.683,00	-----
02	\$ 878.692,00	-----
03	\$ 788.469,00	-----
04	\$ 733.551,00	-----
05	\$ 690.401,00	-----
06	\$ 647.251,00	-----
07	\$ 623.714,00	-----
08	\$ 596.255,00	-----
09	\$ 576.642,00	-----
10	\$ 392.273,00	\$181.499,00

A partir del 1º de septiembre 2.026:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 1.017.690,00	-----
02	\$ 911.850,00	-----
03	\$ 818.223,00	-----
04	\$ 761.232,00	-----
05	\$ 716.454,00	-----
06	\$ 671.675,00	-----
07	\$ 647.251,00	-----
08	\$ 618.755,00	-----
09	\$ 598.402,00	-----
10	\$ 407.076,00	\$188.348,00

Art.2º) DISPONESE incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos Quince mil Cuatrocientos Doce con 00/100 (\$15.412,00), a partir del 01 de julio de 2026, y pesos Quince mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 (\$15.993,00), a partir del 01 de septiembre de 2026, a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

Art. 3º) Déjase sin efecto el Decreto N° 232/26, a partir del 1º de julio de 2026.

Art.4º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 5º) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINC
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R




Dr. Walter Negri Vado Martin
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos